

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201900028 00 (C201900028)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de agosto de 2022, con solicitud de medidas cautelares.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

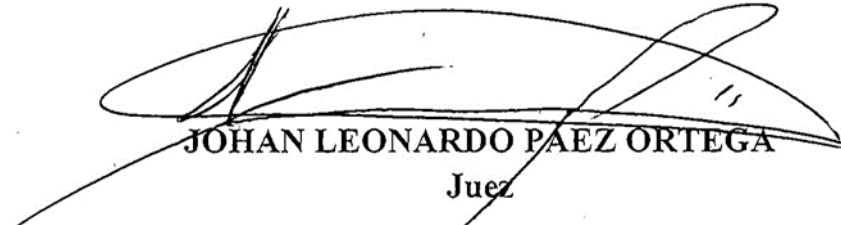
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta:

El embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en cuentas corrientes, de ahorro o CDT, tenga en la entidad financiera Bancolombia, hasta el monto permitido por la ley. Se limita la medida a la suma de \$150.000.000.°. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez